

DECRETO No. 489 DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA LA COMISION NEGOCIADORA DEL
EMPLEADOR PARA EL ESTUDIO DE PLIEGOS DE SOLICITUDES LABORALES
PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo consagrado en Convenio 151 de OIT, y el Decreto 243 de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 7° y 8° de la Ley 411 de 1997, que aprobó el Convenio de la OIT, establecieron la obligación de adoptar mecanismos de asociación colectiva entre las organizaciones de Empleados Públicos y las Entidades Públicas Empleadoras.
2. Que de conformidad al Decreto 243 de 2024, en su artículo 2.2.2.4.7. Partes en la negociación. Son partes en la negociación: 1) Una o varias entidades, órganos u organismos públicos competentes, según la distribución constitucional y legal y, 2) Una o varias organizaciones sindicales de empleados públicos con personería jurídica según el ámbito de negociación y de acuerdo con lo establecido con la metodología de negociación multinivel prevista en el artículo 2.2.2.4.8 del mismo Decreto.
3. Que dentro del término establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 243 de 2024, se recibió el pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL ARAUCA - "ASEDAR", SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN - "SINTRENAL" Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - "SINTRARAUCA".

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Designese como negociadores del Departamento de Arauca para negociar el pliego de solicitudes 2025, presentado por parte de las organizaciones sindicales de primer grado 1) ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL ARAUCA - "ASEDAR", 2) SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN - "SINTRENAL" Y 3) EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - "SINTRARAUCA" a los siguientes funcionarios:

DECRETO No. 489 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA LA COMISION NEGOCIADORA DEL EMPLEADOR PARA EL ESTUDIO DE PLIEGOS DE SOLICITUDES LABORALES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

1. La Secretaria de Hacienda Departamental – YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
2. La Secretaria General y Desarrollo Institucional – NEIDA ROCIO PARADA CACERES.
3. El Asesor Jurídico; - LIBARDO JOSE TORRES BRIEVA
4. El Secretario de Educación - ARIEL PEDRAZA PINZON
5. El Secretario de Planeación – GERMAN ALBERTO LEON CORONEL.

ARTICULO SEGUNDO. - Desígnense como Secretaria Técnica de la comisión Negociadora, a la Asesora Jurídica de Despacho MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo definido anteriormente, en cada una de las sesiones la administración Departamental se reserva el derecho de citar a los funcionarios que por idoneidad puedan aportar al desarrollo de la negociación



ARTICULO TERCERO. – Se establece como sede de las negociaciones la sala de juntas de la Casa Departamental, ubicada en la calle 21 con carrera 21, esquina. La instalación e inicio de las negociaciones están programados para el 9 de abril de 2025 a las 2:00 p.m.

ARTICULO CUARTO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los dos (02) días del mes de Abril de 2025.


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó aspectos administrativos y jurídicos	Dra. Neida Rocío Parada Cáceres	Secretaria General y Desarrollo Institucional	
Revisó y aprobó aspectos administrativos y jurídicos	Dra. Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesora Jurídica y Legal del Despacho	

FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V1
FECHA EMISIÓN: 26/06/2024

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2